

DECRETO N° **1379**

NEUQUÉN, **06 OCT 1999**

**VISTO:**

El Expediente SEO N° 2674-M-96 del registro de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, caratulado "**MUNICIPALIDAD -DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS-/E. PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOBRE RECONSTRUCCIÓN DEL EXPEDIENTE N° 2901-M-95**", la Ordenanza N° 1323 y el Decreto N° 0926/96 del Ejecutivo Municipal; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Tierras Fiscales, Dirección General de Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, Secretaría de Economía y Obras Públicas -fs. 164/165-; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo al nuevo plan de mensura y redistribución parcelaria se sancionó la Ordenanza N° 1323, de fecha 11 de abril de 1977, declarando de utilidad pública y sujeto a posible expropiación a todos los derechos que detenten los particulares sobre inmuebles del Barrio Parque Santa Genoveva, especificando también que en caso de no llegar a un acuerdo con los titulares de derecho sobre la nueva adjudicación, se iniciarán los trámites correspondientes a la expropiación de los inmuebles;

Que regularizada la generalidad de los casos, y habiendo quedado pendiente al quedar fuera de la mensura y por no efectuar la retrocesión de dominio en tiempo y forma, los **LOTES 2 y 3 DE LA MANZANA F-4**, Sector Norte del Barrio Parque Santa Genoveva, con una superficie de 1.250,00 m<sup>2</sup>, propiedad del **señor JULIÁN HÉCTOR GARCÍA**, se procedió a aceptar en permuta por los Lotes 2, 3 y 4 de la Manzana 45, Sector Norte, propiedad del Municipio, mediante Decreto N° 0926 de fecha 22 de agosto de 1996;

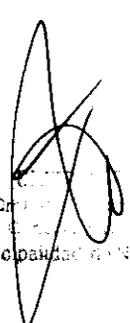
Que notificada las partes y a fin de realizar la escritura de permuta, la escribana interviniente, titular del Registro Notarial N° 13, comunica la imposibilidad por fallecimiento del **señor JULIÁN HÉCTOR GARCÍA**;

Que atento al tiempo transcurrido y que los apoderados nunca presentaron conformidad a la citada permuta, el Municipio procedió a incorporar los lotes ofrecidos a la venta por licitación;

Que los Lotes 2 y 3 de la Manzana F-4 se encuentran obstruyendo parte de la calle Avellaneda, y a fin de que se mantenga la ubicación de los terrenos en el mismo radio, la Dirección de Agrimensura confeccionó proyecto del plano de mensura afectando a la calle la superficie que de hecho lo es, compensando la superficie afectada con superficie de los lotes linderos, de propiedad Municipal;

Que con la propuesta de marras, se evitaría retrotraer el dominio de los lotes afectados, dado que con la conformidad de las partes el Municipio procedería a confeccionar el plano de mensura de subdivisión, y

///...2°

  
ALICIA  
Directora General  
Secretaría de Economía y Obras Públicas  
Municipalidad de Neuquén

2º...///

posteriormente otorgaría la transferencia de la diferencia de superficie a englobar mediante escritura pública de dominio, solucionando así un problema de larga data;

Que la apoderada de las herederas del "**Sucesorio de Don Julián Héctor García**", Expediente N° 91838/95, Dra. Gabriela Poccioni, manifiesta por nota de fecha 02 de julio de 1999 que acepta la propuesta de compensación ofrecida por afectación del inmueble por nuevo trazado de calles del Lote 2, y por el Lote 3, pretende sea permutado al observar que se encuentra ocupado, adjudicando la responsabilidad al Municipio;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos comunica que debe aceptarse la compensación del Lote 2, dictándose la norma legal respectiva. En cuanto al Lote 3, debe ser rechazada la pretensión de permuta ya que al Municipio no le cabe responsabilidad alguna por la cual deba responder;

Que notificada la apoderada, acepta la compensación ofrecida de ambos terrenos, propiedad del "**Sucesorio de Don Julián Héctor García**", dejando aclarado que la responsabilidad del Municipio existe;

Que dado que se cuenta con la conformidad y que sólo resta instrumentar la permuta de la superficie afectada a calle, se hace necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Que por Informe N° 1445/99 la Subsecretaría de Obras Públicas eleva las actuaciones a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para conocimiento y dictamen pertinente;

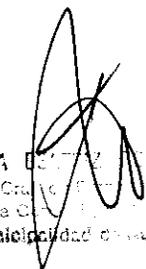
Que por Dictamen N° 506/99 la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifiesta que no tiene observaciones legales ni formales que realizar sobre el proyecto de decreto adjunto a fs. 164/165;

**Por ello:**

## **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN D E C R E T A:**

**Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO** el Decreto N° 0926 de fecha 22 de agosto de ----- 1996, por lo expuesto en los considerandos de la presente norma legal.-

**Artículo 2º) ACEPTAR** en permuta por parte de las herederas declaradas en ----- autos de la "**Sucesión de Don Julián Héctor García**", **MARÍA JOSEFA GARCÍA DE POCCIONI**, con L.C. N° 9.637.154, y **LUCÍA ELECTRA GARCÍA DE DIEZ**, con L.C. N° 9.637.076, representadas por la Dra. GABRIELA POCCIONI, a mérito del Poder General de Administración conferido por Escritura N° 453 -F° 2179, de fecha 22 de diciembre de 1998, una fracción de terreno afectada a calle Avellaneda entre calles Formosa y Manuel Alberti, y que  
///...3º

  
ALICIA B. POCCIONI  
Directora General de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Asuntos Jurídicos  
Municipalidad de Neuquén

3º...///

constituye parte de los Lotes 2 y 3 de la Manzana F-4 del Barrio Parque Santa Genoveva, propiedad de las nombradas, otorgándose en compensación de la superficie afectada con parte del lote lindero, de propiedad Municipal, cuyas medidas y superficies definitivas surgirán del plano de mensura y subdivisión a confeccionar por el Municipio.-

**Artículo 3º)** Por la Dirección de Tierras Fiscales de la Dirección General de ----- Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, confecciónese el respectivo convenio de compensación de superficies a suscribir con las herederas de la sucesión de Don Julián Héctor García.-

**Artículo 4º)** A través de la Dirección de Agrimensura de la Dirección General de ----- Agrimensura, Catastro y Tierras Fiscales, Subsecretaría de Obras Públicas, confecciónese el plano de mensura y subdivisión, incorporándose al Dominio Público Municipal ante el Registro de la Propiedad Inmueble la fracción de tierra destinada a calle, una vez registrada la mensura ante la Dirección Provincial del Catastro, comprometiéndose las propietarias de los Lotes 2 y 3 de la Manzana F-4, a firmar las autorizaciones necesarias que demande el plano de mensura para su tramitación, como así también extender los certificados de libre de deuda necesarios para la aprobación definitiva.-

**Artículo 5º)** Los gastos de escrituración, como así los honorarios del/la Escribano/a interviniente, serán solventados por la Municipalidad de Neuquén.-

**Artículo 6º)** Una vez dictada la presente norma legal, por el área Notarial de la ----- Dirección de Tierras Fiscales, notifíquese de lo resuelto a las interesadas.-

**Artículo 7º)** Tome conocimiento de lo dispuesto en el presente Decreto el ----- Concejo Deliberante.-

**Artículo 8º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de ----- Economía y Obras Públicas.-

**Artículo 9º)** **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de ----- Documentación e Información Municipal y oportunamente **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA.-

FDO) JALIL  
DOMÍNGUEZ

ALICIA DOMÍNGUEZ  
Municipalidad de Neuquén